# El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) Córdoba

Núm. 125/2021

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos) para el 2021, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### INGRESOS MANCOMUNIDAD DE CAMINOS 2021

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
46100	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PROVINCIAL	100,00
46201	AYUNTAMIENTO ALCARACEJOS. APORTACIÓN EJERCICIO	48.119,77
46204	AYUNTAMIENTO CONQUISTA. APORTACIÓN EJERCICIO	10.962,98
46206	AYUNTAMIENTO PEDROCHE. APORTACIÓN EJERCICIO	37.283,86
46207	AYUNTAMIENTO POZOBLANCO. APORTACIÓN EJERCICIO	180.879,69
46209	AYUNTAMIENTO TORRECAMPO. APORTACIÓN EJERCICIO	50672,9
46210	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE CÓRDOBA. APORTACIÓN EJERCICIO	149.907,69
46211	AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE CÓRDOBA. APORTACIÓN EJERCICIO	12.173,11
TOTAL		490.100,00

59000	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	10,00
76100	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE DIPUTACIÓN	169158
TOTALES		659268

### **GASTOS MANCOMUNIDAD DE CAMINOS 2021**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	339073,21
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	131926,79
3	GASTOS FINANCIEROS	1500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5000
6	INVERSIONES REALES	181658
TOTAL		659158

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2021

De la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches (Caminos):

Personal Funcionario:

- 1. Con habilitación nacional:
- Secretaria Interventora, grupo A1: 1 puesto

Personal Laboral temporal:

Plaza- Número

Capataz- Encargado: 1

Maquinistas 2a: 7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Alcaracejos, 15 de enero de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Francisca Alamillo Haro.